

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-1998-00206-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: FERNANDO ÁNGEL LÓPEZ
LUZ DENIS LONDOÑO

Auto S. # 708-2020

El proceso anteriormente referenciado se encuentra archivado, en virtud a que el mismo se terminó por desistimiento tácito mediante providencia del **22 DE OCTUBRE DEL 2020**; en la cual, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, pero teniéndose en cuenta la existencia de remanentes.

Efectivamente, en el presente asunto existe un embargo de remanentes por cuenta del proceso **EJECUTIVO** promovido por **ÁLVARO GIRALDO GÓMEZ** como propietario de la **DISTRIBUIDORA DE MOTOA AUTECO Y KAWASAKI MOTOPARQUE** en contra del señor **FERNANDO ÁNGEL LÓPEZ** el cual se surtió ante el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SUPÍA -CALDAS-**.

Por lo tanto, no se podrán librar los respectivos oficios de cancelación de medidas como lo solicita el peticionario, hasta tanto se acredite la terminación de aquel asunto; o, por lo menos, que se comunique por parte de la autoridad competente, la cancelación de la medida de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



